

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 77
SERIE 2005-2006-87**

APROBADA:

6 DE MAYO DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO Y SIN NECESIDAD DE UNA SEGUNDA SUBASTA, POR MEDIO DE COTIZACIONES, EL ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN DE ATRACCIONES RECREATIVAS E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE DIVERSIÓN MECÁNICAS E HIDRÁULICAS EN EL PARQUE PASIVO JULIA DE BURGOS, OBJETO DE LA SUBASTA 79/2005-2006, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11.006(d) DE LA LEY MUNICIPAL.

POR CUANTO: La Subasta 79/2005-2006 - Arrendamiento y Operación de Atracciones Recreativas e Instalación de Máquinas de Diversión Mecánicas e Hidráulicas en el Parque Pasivo Julia de Burgos, fue celebrada según lo dispuesto por la Ley el día 23 de marzo de 2006 a las 11:00 a.m.

POR CUANTO: Para el servicio arriba mencionado, sólo se recibió una (1) oferta, la cual no fue aceptada por la Junta de Subastas, ya que al ser un solo licitador, no hay una competencia razonable de precios y por lo tanto se hace difícil llegar a la conclusión si es la oferta es justa y razonable.

POR CUANTO: Esta situación se ha repetido dos (2) veces (Subastas 74/2005-2006 del 23 de marzo de 2006 y 79/2005-2006 del 18 de abril de 2006), por lo cual la Junta de Subastas entiende que publicar una tercera (3ra) subasta no resolvería la situación conforme al artículo de la Ley antes mencionada, se solicita de la Honorable Legislatura Municipal que autorice a la Administración a comprar en Mercado Abierto y sin necesidad de una segunda subasta, el servicio solicitado, por la razón antes mencionada en el Por Cuanto anterior.

POR TANTO: ORDÉNASE DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

- Sección 1ra. Autorizar a la Administración Municipal a comprar en mercado abierto y sin necesidad de una segunda subasta, por medio de cotizaciones, el arrendamiento y operación de atracciones recreativas e instalación de máquinas de diversión e hidráulicas en el parque pasivo Julia de Burgos, objeto de la subasta 79/2005-2006, según lo dispuesto en el artículo 11.006 (d) de la Ley Municipal.
- Sección 2da. La Junta de Subastas enviará a la Comisión de Presupuesto de la Legislatura Municipal, copia de los documentos relacionados a la subasta.
- Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales y a la Oficina de Subastas, quien notificará a las oficinas correspondientes.
- Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente a su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS DE MAYO DE 2006.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2006.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE